

Dirección de SECPLAN
YAER / KCJ / MPP / MRR / JAM / sgg

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 116, Aprueba el Programa “Fiesta de la Vendimia – Santa Cruz 2025” de fecha 08.01.2025.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 54 de fecha 07.01.2025 de la Directora de Administración y Finanzas.
5. Memorándum N° 27 de fecha 29.01.2025, del Director de Seguridad Pública al Secretario Comunal de Planificación, solicitando realizar la Propuesta Pública.
6. Decreto Exento N° 115 de fecha 08.01.2025, Aprueba el Plan de Compras del Año 2025.
7. Decreto Exento N° 272 del 31.01.2025., Llama a Propuesta Pública.
8. Decreto Exento N° 373 del 07.02.2025., Revoca Licitación (3838-10-LE25)
9. Decreto Exento N° 377 del 07.02.2025., Llama a Propuesta Pública.
10. Tabla de Evaluación de fecha 19.02.2025.
11. Decreto Exento N° 487 de fecha 19.02.2025, Declara Desierta la Licitación Pública.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Exento N° 377 de fecha 07.02.2025 se llamó a licitación pública para la Contratación de Guardias de Seguridad – Fiesta de la Vendimia 2.025”.
2. Que mediante Decreto Exento N° 487 de fecha 19.02.2025 se declaró desierta dicha licitación por cuanto las seis ofertas presentadas fueron declaradas inadmisibles.
3. De acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 19.886 y artículo 71 N°2 de su nuevo Reglamento aprobado por DS 661/2024, procederá la licitación privada si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles. En tal situación procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente la contratación por trato directo.
4. Que conforme al artículo 4° letras d) y e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades pueden desarrollar directamente funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación, así como el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. En este sentido, la Fiesta de la Vendimia es una actividad que promueve el turismo local, genera espacios de recreación para la comunidad y fomenta el desarrollo económico de la comuna.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

5. Que existe urgencia en contratar el servicio, considerando que el evento está programado para realizarse los días 7, 8 y 9 de marzo de 2025, siendo necesario contar con tiempo suficiente para su adecuada producción técnica y artística. La no realización del evento en las fechas programadas causaría un grave perjuicio tanto a la imagen de la Municipalidad como a los empresarios locales que han planificado sus actividades comerciales en torno a esta celebración.
6. Que la Fiesta de la Vendimia de Santa Cruz constituye el evento más relevante del calendario anual de actividades de la comuna, siendo realizada ininterrumpidamente desde el año 1998. Durante el año 2024 convocó a una gran cantidad de visitantes, generando un importante impacto en la economía local, especialmente en los rubros de hotelería, gastronomía, artesanía y servicios turísticos. Además, representa una vitrina fundamental para la promoción de los vinos del Valle de Colchagua, configurándose como un elemento central de la identidad cultural y productiva de la región.
7. El evento es parte del calendario de actividades turísticas de la región, siendo promocionado a nivel nacional e internacional, lo que es considerado por operadores turísticos, medios de comunicación y diversos actores del sector privado. Su no realización afectaría gravemente el posicionamiento de Santa Cruz como destino turístico y polo vitivinícola.
8. Que conforme al artículo N° 46 del reglamento de compras públicas, el plazo de publicación en el sistema de información de la dirección será rebajado por tratarse de contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.
9. El proyecto se financiará con recursos de la cuenta presupuestaria N° 215.22.08.002.001.003.

DECRETO EXENTO N° 488

1. **LLÁMESE** a Licitación Privada para la contratación de los servicios de "CONTRATACIÓN DE GUARDIAS DE SEGURIDAD – FIESTA DE LA VENDIMIA 2.025".

2. INVÍTESE a participar en esta licitación privada a los siguientes proveedores:

INVITADO	NOMBRE	RUT
1	BULLMASTIFF SECURITY SPA	76.314.909-9
2	ERRICKSON SEGURIDAD SPA	76.848.548-8
3	ESSEG SPA	77.757.245-8
4	JEMC DRONES SPA	77.623.632-2
5	SERVICIOS SICHER LIMITADA	77.756.299-1
6	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y ASEO SERVICUR LIMITADA	76.309.136-8

3. UTILÍCENSE las mismas Bases Administrativas y Técnicas aprobadas mediante Decreto Exento N° 377 de fecha 07.02.2025.

4. PUBLÍQUESE el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal (S)



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde

C.c
- Alcaldía (01)
- Archivo (02)